



Fiscalía Especial contra la Impunidad
(FECI)

CASO ODEBRECHT

ACUERDOS FRAUDULENTOS

ANTECEDENTES

- El 18 de diciembre de 2018, el señor Ricardo Rafael Méndez Ruíz Valdez denunció ante el Ministerio Público a Juan Francisco Sandoval Alfaro por haber realizado negociaciones ilícitas con la constructora Norberto Odebrecht en Brasil.
- Indicó, que la Procuraduría General de la Nación fue excluida de representar al estado de Guatemala.

ACUERDOS DE COLABORACIONES EFICACES

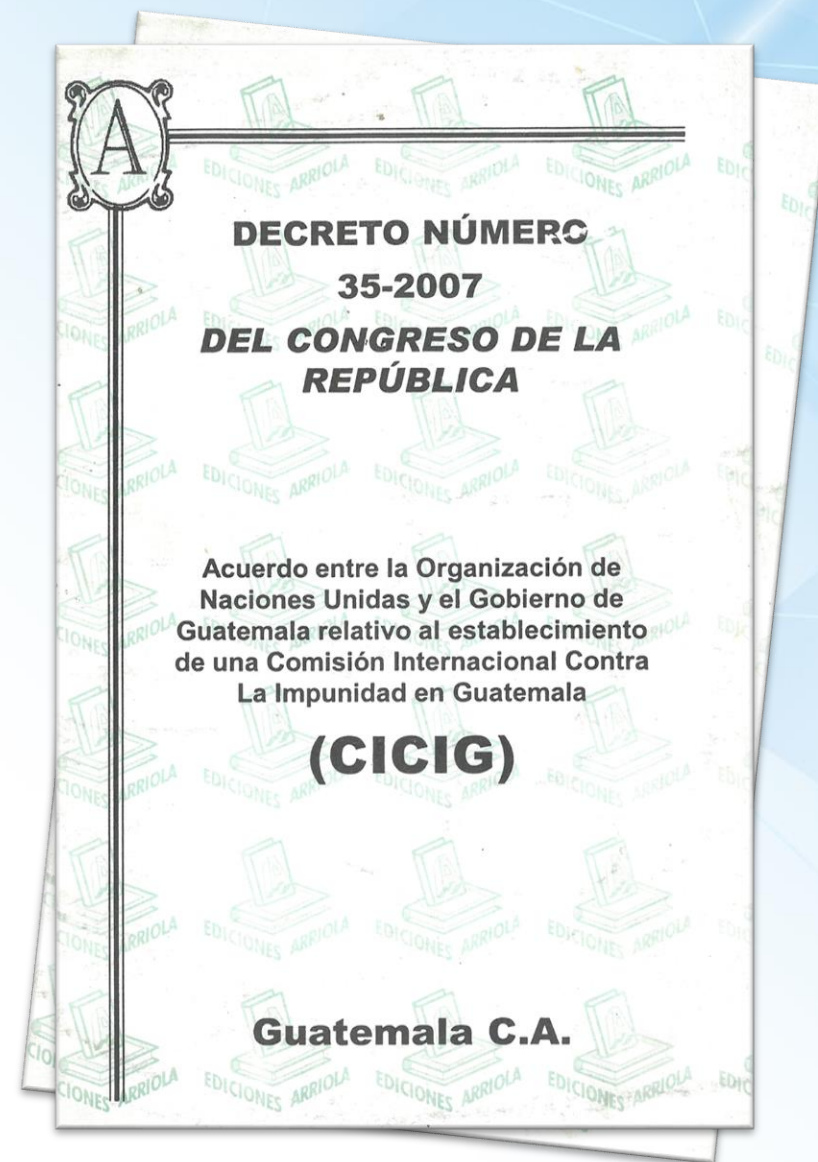
La investigación logró establecer que la Fiscalía Especial Contra la Impunidad a través de Juan Francisco Sandoval Alfaro, centró su tesis fiscal en la suscripción de acuerdos de colaboración eficaz con las siguientes personas:

- Luis Antonio Mameri
- Marcos de Cerqueira Lima Machado
- Eduardo Oliveira Gedeón
- Jose Carlos Probes Farias

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA CON LA ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS

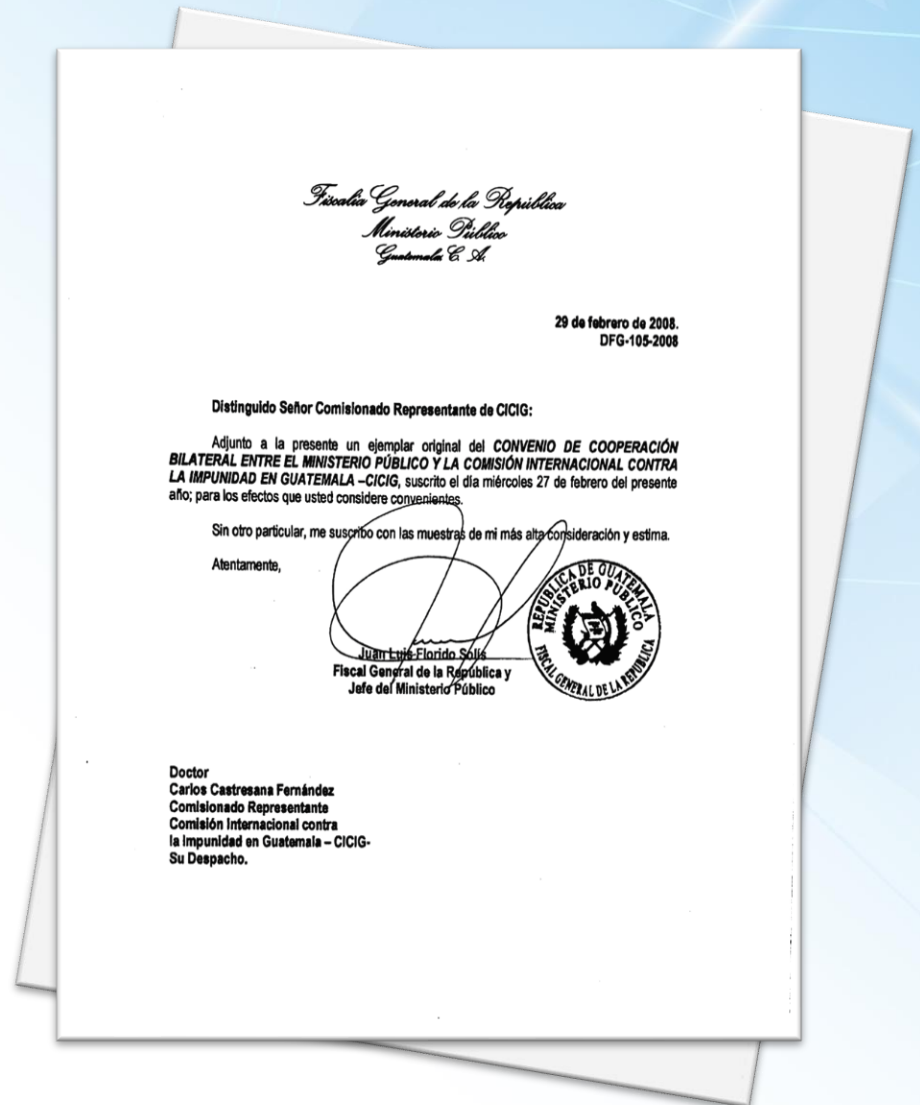
Artículo 10. Privilegios e inmunidades del Comisionado/a y del personal de la CICIG.

1. El Comisionado disfrutará de los privilegios e inmunidades, exenciones y facilidades otorgados a los agentes diplomáticos de conformidad con la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961.



CUARTA: INVESTIGACIÓN.

Para las actuaciones en que se requiera legalmente la participación del Ministerio Público, la CICIG coordinará las mismas con el personal señalado en la cláusula precedente y solicitará la realización de las diligencias incluyendo citaciones, inspecciones, registros y demás aplicables, o la tramitación de solicitudes ante la autoridad judicial, incluyendo, sin carácter exhaustivo, citaciones para comparecencia o declaración de testigos, expertos o inculpadados, inspecciones, entradas, allanamientos, registros y demás aplicables, en conformidad al código procesal penal y leyes pertinentes. Las solicitudes que a ese respecto la CICIG efectúe al Ministerio Público se tramitarán sin dilación.



4. CONFIDENCIALIDAD

Los actos de investigación, negociaciones, medidas de seguridad, y demás actuaciones relacionados con el trámite de beneficios por colaboración son de carácter confidencial. El personal del Ministerio Público, queda obligado al resguardo de dicha confidencialidad y sujeto a las responsabilidades penal y disciplinaria pertinentes en caso de incumplimiento.



INSTRUCCIÓN GENERAL
NÚMERO 05-2012

A: SECRETARÍA GENERAL, SECRETARÍA DE POLÍTICA CRIMINAL, FISCALÍAS DISTRITALES, FISCALÍAS DE SECCIÓN, AGENTES FISCALÍAS, AUXILIARES FISCALÍAS, UNIDAD DE ANÁLISIS, UNIDAD DE MÉTODOS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN Y FISCALÍA DE EJECUCIÓN.

DE: DOCTORA CLAUDIA PAZ Y PAZ BAILEY
FISCAL GENERAL Y JEFA DEL
MINISTERIO PÚBLICO

ASUNTO: INSTRUCCIÓN GENERAL PARA LA APLICACIÓN DE LOS BENEFICIOS POR COLABORACIÓN EFICAZ EN LA PERSECUCIÓN PENAL DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, REGULADO EN EL DECRETO 21-2006, MODIFICADO Y ADICIONADO POR LOS DECRETOS 17 Y 23 DE 2009.

FECHA: GUATEMALA, 4 DE JUNIO DEL AÑO 2012

LA FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA Y
JEFA DEL MINISTERIO PÚBLICO

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece en su artículo 251, que el Ministerio Público es una institución auxiliar de la administración pública y de los tribunales con funciones autónomas, cuyos fines principales son velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país. El mismo artículo establece que al Fiscal General y Jefe del Ministerio Público le corresponde el ejercicio de la acción penal pública.

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica del Ministerio Público establece en su artículo 11 numerales 1, que son funciones del Fiscal General y Jefe del Ministerio Público: "Determinar la política general de la institución y los criterios para el ejercicio de la persecución penal"; 2: "Cumplir y velar porque se cumplan los objetivos y deberes de la institución" y 7: "Impartir las instrucciones convenientes al servicio y al ejercicio de las funciones, tanto de carácter general como relativas a asuntos específicos, en los términos y alcance establecidos en la ley".

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Contra la Delincuencia Organizada y los decretos que la modifican o adicionan, el Ministerio Público puede solicitar la aplicación de beneficios cuando una persona colabora en la persecución penal de la delincuencia

1

EVIDENCIA

De: Guillermo Solís <gsolis@odebrecht.com>
Enviado el: viernes, 17 de marzo de 2017 23:40
Para: camargo@un.org; jsandoval@mp.gob.gt; David Gaitan <gaitand@un.org>
CC: fgallardo@abogadostp.com; toledo <toledo@abogadostp.com>; josetoleado <josetoleado@gmail.com>; Mauricio Dantas Bezerra <mdbezerra@odebrecht.com>
Asunto: RE: Acta_Acuerdo_Colaboración_Eficaz_Rev_170202

Estimada Lic. Camargo,

Conforme a lo convenido en nuestra última conversación telefónica, sírvase encontrar adjunto nuestros principales comentarios a la contrapropuesta de acuerdo de colaboración que ustedes nos hicieron la gentileza de enviar.

Una vez que ustedes hayan tenido la oportunidad de revisar el tema conjuntamente con el Lic. Sandoval, nos ponemos a disposición de ustedes para retomar las negociaciones mediante una nueva junta presencial en Guatemala (ojala ya en la próxima semana).

Saludos y buen fin de semana.

Guillermo Solís

Para: fgallardo@abogadostp.com
CC:

Francisco

Favor reenviar a Guillermo Solís

Enviado desde mi iPad

Inicio del mensaje reenviado:

De: Luz Camargo <camargo@un.org>
Fecha: 1 de marzo de 2017 18:37:11 GMT-06:00
Para: "Lic. José Toledo" <toledo@abogadostp.com>
Cc: jsandoval@mp.gob.gt; David Gaitan <gaitand@un.org>
Asunto: RE: Acta_Acuerdo_Colaboración_Eficaz_Rev_170202

Estimado Licenciado,

Conforme a lo convenido, le hago llegar el proyecto de acuerdo de colaboración elaborado con Juan Francisco, versión MP, con unas precisiones:

1. Se ha redactado para un solo colaborador... si son 3 se haría igual numero de acuerdos, no todos en grupo.
2. Ya se habló con la PGN y debo comentarle que no hay respuesta positiva... eso refleja en el proyecto. Desde esa perspectiva y de acuerdo con el criterio del MP, que compartimos, no hay ninguna razón para que su cliente quede como interviniente en el acuerdo.

Igualmente, realizamos con Juan Francisco las observaciones al proyecto remitido por ustedes en donde se explica (en notas de revisión) por qué consideramos que muchas de las cláusulas que se incluyeron por parte de su cliente no son, a nuestro juicio, jurídicas o convenientes.

Quedamos a la espera de sus comentarios.

Saludos,

Luz Adriana Camargo
Jefa del Departamento de Investigación y Litigio
CICIG

Lic. José Toledo / Toledo Paz <toledo@abogadostp.com>

18/02/2017 12:43 p.m.

To: <gaitand@un.org>, <camargo@un.org>

cc:

Subject: Acta_Acuerdo_Colaboración_Eficaz_Rev_170202

000306

000189

EVIDENCIA

En la Ciudad de Guatemala, el martes dieciocho de abril de dos mil diecisiete a las ocho horas con treinta minutos, en la Sede de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), nos encontramos reunidos:

Licenciado Juan Francisco Sandoval Alfaro, Fiscal de Sección, Fiscalía Especial Contra la Impunidad (FECI).

Doctora Luz Adriana Camargo Garzón, Jefa del Departamento de Investigación y Litigio de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG).

Licenciado David Gaitán, Investigador Legal de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG).

Licenciado Juan Pablo Carrasco de Groote, asesor de Odebrecht.

Nos encontramos reunidos para tratar el caso bajo investigación relacionado en el acápite.

Juan Pablo Carrasco de Groote realizó una presentación de la dinámica de trabajo realizada con Odebrecht tanto en Guatemala como en el Brasil y expuso los parámetros sobre los cuales podría configurarse una Colaboración Eficaz por parte de la Persona Jurídica guatemalteca y los colaboradores individuales.

Los representantes de CICIG y del Ministerio Público expusieron por su parte los parámetros sobre los cuales ambas instituciones estarían dispuestos aceptar un Acuerdo de Colaboración Eficaz en este caso y realizaron una serie de preguntas relativas a detalles del caso y requirieron de manera verbal la entrega de diversas informaciones por parte de la Compañía.

El Abogado Carrasco hizo entrega a ambas Instituciones de un documento conteniendo los nombres de los actores políticos y demás personas involucradas en los hechos relativos a la investigación penal, así mismo hizo entrega de un cuadro en el que constan las fechas y montos pagados a las personas políticamente expuestas, así como una relación de los desembolsos que la compañía recibió de parte del Gobierno de Guatemala.

El Abogado Carrasco hizo entrega también del Acuerdo de Colaboración celebrado con el Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América, en el cual se hace constar que el empleado identificado en dicho documento como Empleado número seis en este caso sería quien pasará a ser conocido en lo relativo a esta investigación y proceso de celebración de acuerdo de colaboración como Colaborador número uno.

En la Ciudad de Guatemala, el viernes veintiuno de abril de dos mil diecisiete a las once horas, en la Sede de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), nos encontramos reunidos:

Licenciado Juan Francisco Sandoval Alfaro, Fiscal de Sección, Fiscalía Especial Contra la Impunidad (FECI)

Doctora Luz Adriana Camargo Garzón, Jefa del Departamento de Investigación y Litigio de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG)

Licenciado David Gaitán, Investigador Legal de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG)

Licenciado Juan Pablo Carrasco de Groote, asesor de Odebrecht

Reunidos con el propósito de llevar a cabo la reunión programada en acta pasada, "Punto Cuarto: Intercambio de Información y Seguimiento", las partes dejan constancia:

El abogado Juan Pablo Carrasco de Groote, hizo entrega del listado histórico de vehículos adquiridos por la compañía en Guatemala, con detalle de los que aun posee, los que ha vendido y los que ha donado a la Dirección General de Caminos, con sus respectivos contratos de donación.

Acerca de los requerimientos enviados por el MP y CICIG a la empresa, el abogado Juan Pablo Carrasco de Groote expone que los incluidos en los numeral 1, 2, 5, 6 y 8 dependen de la celebración de los acuerdos de colaboración con los individuos. Los referidos en los numerales 3, 4, 7, 9 y 10, la empresa suministrarla la información al MP para fines de verificación de los datos e informes ya aportados, sujeto a los términos de colaboración eficaz con las autoridades de Brasil.

Se acordó que el día miércoles 26 de abril, a las 11:00 a.m., en la sede de la Comisión Internacional contra la Impunidad, se llevara a cabo reunión para revisión de los borradores de los acuerdos de colaboración eficaz y seguimiento de los temas relacionados con los mismos.

JUAN FRANCISCO SANDOVAL ALFARO
Fiscal de Sección
Fiscalía Especial Contra la Impunidad

LUZ ADRIANA CAMARGO GARZÓN
Jefa del Departamento de Investigación y Litigio
Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala

JUAN PABLO CARRASCO DE GROOTE
Asesor de Odebrecht

EVIDENCIA

Lic. Francisco Gallardo

De: Juan Pablo Carrasco de Groote <jpcarrasco@central-law.com>
Enviado el: jueves, 15 de junio de 2017 5:08 p. m.
Para: Lic. Francisco Gallardo / Toledo Paz y Gallardo
Asunto: Fw:
Datos adjuntos: NUEVA SEXTA.docx

000238

Hola Francisco, Mira esta cláusula esta bien. No sabes como me costó esto. Ya es lo último.

Sent from my BlackBerry - the most secure mobile device

From: camargo@un.org
Sent: June 15, 2017 6:31 PM
To: jpcarrasco@central-law.com
Cc: jsandoval@mp.gob.gt
Subject:

Estimado Juan Pablo,

Te comento que luego de la revisión del proyecto, el Comisionado y la Fiscal solicitan se elimine el literal a) de la cláusula sexta... en todo lo demás hay acuerdo.

Igualmente, solicitan incluir como parte de la repación un comunicado en que haya una disculpa pública a Guatemala por parte de Odebrecht persona jurídica. te incluí la redacción como literal e)

Te copio la cláusula tal y como me la enviaste, sin el literal a) y con un nuevo literal (que es el "e" y se refiere al comunicado)

Espero tus comentarios.

Saludos,

Luz Adriana Camargo
Jefa del Departamento de Investigación y Litigio
CICIG

1

Lic. Francisco Gallardo

De: Guillermo Solís <gsolis@odebrecht.com>
Enviado el: lunes, 7 de agosto de 2017 1:37 p. m.
Para: Lic. José Toledo / Toledo Paz; fgallardo@abogadostp.com
Asunto: RV: Resumen Reunion CICIG 3/8/17

000237

Estimados José Toledo y Francisco,

A luz de los comentarios de Juan Pablo a continuación acerca de la junta que él tuvo la semana pasada con el Comisionado y la Fiscal General, me gustaría organizar una llamada con ustedes hoy en la tarde (16:00 hora de Guatemala) o mañana por la mañana (11:00 am hora de Guatemala).

Les pido la gentileza de confirmar disponibilidad.

Saludos,

Guillermo

De: Juan Pablo Carrasco de Groote [mailto:jpcarrasco@central-law.com]
Enviado el: jueves, 03 de agosto de 2017 09:42 p. m.
Para: Guillermo Solís
CC: Carlos Cabrera
Asunto: Resumen Reunion CICIG 3/8/17

Estimado Guillermo:

Por medio de la presente te hago un resumen de la reunion sostenida el día de hoy en CICIG.

Presentes:

Comisionado Ivan Velasquez
Fiscal General Thelma Aldana
CICIG Luz Camargo
FECI Juan Sandoval
ODB Lic. Juan Pablo Carrasco

- Previo a la reunion la Dra. Luz Camargo manifesto su acuerdo con los últimos cambios presentados a los borradores el día de ayer.
- Durante la reunion el comisionado y la fiscal general quisieron conocer los detalles y contexto de los recientes acuerdos alcanzados especialmente en Panama y Republica Dominicana. Esto debido a que les parecia desproporcionado el acuerdo alcanzado en Guatemala versus los acordados en esos países en cuanto al monto de la indemnización.
- Les di una explicación detallada del contexto y la diferencia diametral existente entre los contratos de esos países y el de Guatemala. También se les hizo ver que comparativamente el acuerdo de Guatemala debido a que no habra una ejecución de contrato ni se pagara la deuda de arrastre, la indemnización proporcionalmente es mucho mas alta en Guatemala que en los otros países.

1

000238

- Concluyeron que la explicación les parecia razonable y la aceptaron.
- Entramos a conocer en detalle el contenido de los acuerdos de colaboración. Discutieron entre ellos el mecanismo legal que utilizarían para poder tomar las declaraciones en Brasil, lo cual acordaron que definirían entre ellos como lo desarrollarían.
- El comisionado, en base a los conocimientos que el tiene del caso Odebrecht en Colombia, menciona que en Colombia se descubrió que hubieron mas hechos ilícitos (pagos indebidos) que los confesados en el DOJ y que por ende quisiera dejar muy en claro en este acuerdo de colaboración que si se descubre que los colaboradores están ocultando mas hechos ilícitos u montos de pagos indebidos superiores debe de reflejarse en el acuerdo dos puntos adicionales.
- Los puntos adicionales en la cláusula 8tava y 9vena respectivamente de persona moral y física es que se debe de adicionar que ademas de perder los beneficios de colaborador, la información puede ser utilizada por las autoridades y cualquier indemnización o multa asumida debe de mantenerse vigente. No se especifico mas como debía ser redactada.
- El punto anterior se discutió ampliamente y se acordó que yo debía enviar para mañana una propuesta de como quedarían estas cláusulas recogiendo estos puntos.
- Me pidieron que les diera un resumen de la reunion técnica que sostuvimos con la procuradora y el ministro de comunicaciones hace unas semanas ya que se esta filtrando en distintos ámbitos que ya hay ciertos acuerdos con ODB y la CICIG y el gobierno. Les di el resumen y se les aclaro que por parte de ODB no hay nadie hablando con ninguna entidad o persona sobre estos acuerdos, mas que esa reunion que ellos propiciaron.
- Todos manifestaron estar en principio de acuerdo con el proceso y contenido de los acuerdos y que tendrían una última reunion con la procuradora general de la nación para confirmar que los acuerdos se pondrían en suscripción del acuerdo en estos terminos y que la próxima semana nos darían la confirmación de proceder con los pasos necesarios para suscribir los acuerdos en Brasil.
- Se finalizo la reunion dos horas después de su inicio.

En base a lo anterior debemos de proponer las adiciones que se mencionan a la cláusula 8tava y 9nva para lo cual espero tus instrucciones para proceder de conformidad.

Slids,
Juan Pablo

Juan Pablo Carrasco de Groote
Partner

Foreign Investment
5 avenida 18-28 zona 13
Guatemala city, Guatemala 01013
Tel +502 2383 6000 | Mob +502 5513 4040
jpcarrasco@central-law.com | www.central-law.com

CENTRAL LAW

| Guatemala | El Salvador | Honduras | Nicaragua | Costa Rica | Panama | Dominican Rep.

2

EVIDENCIA

From: camargo@un.org
Sent: August 11, 2017 8:12 PM
To: jpcarrasco@central-law.com
Cc: velasquez1@un.org; jsandoval@mp.gob.gt
Subject: ACUERDO VERSION FINAL

Estimado Juan Pablo,

Luego de la revisión final de los últimos ajustes a los acuerdos de colaboración, se ha recibido visto bueno para seguir adelante con el trámite.

En tal virtud, la semana siguiente se harán las coordinaciones con el Juzgado Contralor del caso, para concretar su firma y las declaraciones en anticipo, en Brasil.

Nos sería útil que nos confirmen la disponibilidad de fechas por parte de ustedes.

Te envío la última versión de los acuerdos.

Feliz noche.

Saludos,

Luz Adriana Camargo
Jefa del Departamento de Investigación y Litigio
CICIG

Esse e-mail foi verificado pela MessageLabs Email Security System.
Para mais informações visite
<http://www.messagelabs.com/email>

2

i) Reserva:

a. Tomar las precauciones y utilizar una sala ajena a la del juzgado (para que sea reservado) hay audiencias del caso "la línea" en la sala de enfrente, a fin de evitar fuga de información.

j) Pago de multa:

Favor indicar cual sería el procedimiento de pago de la multa de Q500k por cada colaborador.

Quedo atento a sus comentarios,
Slds,
Juan Pablo

Juan Pablo Carrasco de Groot
Partner
Foreign Investment
15 avenida 18-28 zona 13
Guatemala city, Guatemala 01013
Tel +502 2383 6000 | Mob +502 5513 4040
jpcarrasco@central-law.com | www.central-law.com

| Guatemala | El Salvador | Honduras | Nicaragua | Costa Rica | Panama | Dominican Rep.

On Aug 28, 2017, at 8:28 PM, Luz Camargo <camargo@un.org> wrote:

Estimado Juan Pablo,

1.- Hoy en la tarde tuvimos reunión con la juez contralora del caso, quien por múltiples compromisos judiciales previos y desconociendo lo que ya había coordinado con Juan Francisco... optó por aplazar nuestro asunto para el viernes 8, lunes 11 y martes 12 de septiembre, para llevar a cabo audiencia de:

- a) Imputación de los colaboradores
- b) Solicitud de aprobación de acuerdos y de beneficios
- c) declaraciones de los tres colaboradores

El viernes 8 desde la 1:00 p.m. (10:00 a.m. de Guatemala) puedan desarrollarse los dos primeros literales.

El lunes 11 desde las 11:00 a.m. (8:00 a.m. de Guatemala) la declaración del representante de la empresa y uno de los colaboradores

5

Y el martes 12 en el mismo horario la declaración del otro calorador que es más larga.

Lamento los inconvenientes que esto pueda causar y de antemano me excuso, pero ni modos... así es y no está bajo nuestro control.

Para esas fechas se desplazara un juez de paz y un traductor certificado desde Guatemala, como lo exige la ley nacional y la juez contralora.

Le pido el favor se coordine el lugar y buena conectividad para el enlace de la video conferencia.

2.- En cuanto a la firma de acuerdos y entrevista con colaboradores, nosotros llegaríamos con Juan Francisco el jueves 7 de septiembre. en horario de 6:00 a.m.

Tendremos que trabajar ese día desde temprano y de corrido, para tener en la mañana del viernes la información sustancial que nos permita concluir y detallar las imputaciones a realizarse en la tarde de ese día.

Y muy probablemente tendremos que retomar las entrevistas el sábado (eventualmente el domingo) para ahondar en detalles que nos interesa suministren los testigos en sus declaraciones de lunes y martes.

Le pido que en la empresa vayan seleccionando y teniendo listos los documentos, medios masivos de almacenamiento de datos y demás información que van a entregar como parte de la colaboración.

Quedo a la espera de su confirmación para hacer las coordinaciones de pasajes, hoteles y sobretodo las coordinaciones para contar con el juez y traductor.

Mucho le agradecería si me puede enviar dato de hotel cercano a donde vamos a trabajar para no perder tiempo en desplazamientos... entiendo que hay problemas serios de tráfico.

Quedo pendiente de sus noticias y que tenga buena noche.

Saludos,

Luz Adriana Camargo
Jefa del Departamento de Investigación y Litigio
CICIG

Esse e-mail foi verificado pela MessageLabs Email Security System.
Para mais informações visite
<http://www.messagelabs.com/email>

6

ORDENES DE APREHENSIÓN


GUATEMALA, C.A.
"ORDEN DE APREHENSION"

Recusación 558-2024 of. 51.
Ref.: 01081-2019-00647



Guatemala, 02 de junio de 2025.

SEÑOR
DIRECTOR DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL
SU DESPACHO.

Recusación 558-2024
01081-2019-00647

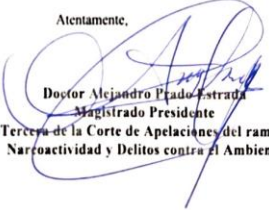
Sr. Director:

Por este medio me dirijo a usted con el objeto de que se ordene a donde corresponda a efecto de que se proceda a la detención de la sindicada LUZ ADRIANA CAMARGO GARZON, quien es de 59 años de edad, casada, Abogada, Colombiana, originaria de Bogotá, Colombia, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía 51,840,792, nació el 13 de octubre de 1965. Pudiendo ser habida en cualquier lugar de la República de Guatemala, sindicada por los DELITOS DE ASOCIACION ILICITA, TRAFICO DE INFLUENCIAS, OBSTRUCCION DE JUSTICIA Y COLUSION.

Al ser habido sirvase ponerlo a disposición de este juzgado, o al Juzgado de turno que corresponda.

Sin otro particular.

Atentamente,


Doctor Alejandro Prado Estrada
Magistrado Presidente
Sala Tercera de la Corte de Apelaciones del ramo Penal,
Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente


GUATEMALA, C.A.
"ORDEN DE APREHENSION"

Recusación 558-2024 of. 51.
Ref.: 01081-2019-00647



Guatemala, 02 de junio de 2025.

SEÑOR
DIRECTOR DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL
SU DESPACHO.

Recusación 558-2024
01081-2019-00647

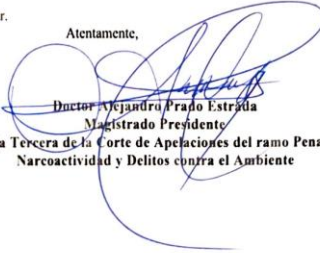
Sr. Director:

Por este medio me dirijo a usted con el objeto de que se ordene a donde corresponda a efecto de que se proceda a la detención del sindicado IVAN VELASQUEZ GOMEZ, quien es de 69 años de edad, casado, Abogado, Colombiano, es hijo de Alberto Velásquez y Mariela Gómez, originario de Medellín, Colombia, quien se identifica con el Pasaporte numero 188402 extendido por la República de Colombia, nació el 12 de mayo de 1955. Pudiendo ser habido en cualquier lugar de la República de Guatemala, sindicado por los DELITOS DE ASOCIACION ILICITA, TRAFICO DE INFLUENCIAS, OBSTRUCCION DE JUSTICIA Y COLUSION.

Al ser habido sirvase ponerlo a disposición de este juzgado, o al Juzgado de turno que corresponda.

Sin otro particular.

Atentamente,


Doctor Alejandro Prado Estrada
Magistrado Presidente
Sala Tercera de la Corte de Apelaciones del ramo Penal,
Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente